



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149 - 2014-A/MPJB



Villa Locumba, 04 de Marzo del 2014.



VISTO:

El expediente del cálculo de liquidación (compensación vacacional) que corresponden a los ex trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; presentado por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, para su tramite correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Informe N° 025-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 15 de Enero de 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, presenta el expediente de cálculo de liquidación (compensación vacacional), que corresponde a los ex trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, detallado en el informe en referencia, para su certificación presupuestal y tramite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0188-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 26 de Febrero del 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de la disponibilidad presupuestal para el pago de la Liquidación que corresponde a los ex trabajadores de la Entidad, indicando que el mismo será afectado por el monto de S/. 1,847.45, a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones, conforme lo detalla en dicho informe;



Que, con Proveído de fecha 27 de Febrero del 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutive correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ejecución del gasto, por el importe de S/. 1,847.45, con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones, a fin de realizar el pago de la liquidación (compensación vacacional) del año fiscal 2012 y 2013, a favor de los ex trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme al siguiente detalle:

Nro.	LIQ.	NOMBRES	CODIGO/ NEOMONICO	FTE. FTO./RUBRO	ESPECIFICA	MONTO S/.
1	001	Chura Huisa, René	09034.20/0064	5.18	2.6.2.3.4.3	1,610.78
2	002	Maquera Franco, Julio Richard	09034.20/0064	5.18	2.6.2.3.4.3	236.67
		TOTAL				1,847.45

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería la verificación diligente de los expedientes de compensación vacacional, previo al pago correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y a las Instancias Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

